



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANES

ANUNCIO. Aprobación definitiva de "Estudio de implantación de nave ganadera de engorde en La Borbolla".

Anuncio

La Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrado el día 24 de abril de 2018, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (14), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el "Estudio de implantación nave ganadera de engorde en La Borbolla", a instancia de Ganadería Las Cruces C.B., según documento de Odile de Lannoy, Arquitecto, con las condiciones señaladas en el informe de CUOTA —deberán agruparse las parcelas previamente al otorgamiento de la licencia y tramitar la actividad conforme al RAMINP—, aceptando la renuncia al 5% del canon y garantías, según justificación de la Oficina Técnica Municipal.

Segundo.—Renunciar a la cesión del 10% del aprovechamiento del artículo 325 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, ya que el modelo económico se ajusta al sistema tradicional de explotación del suelo del concejo, por lo que existe un eventual interés público en dar continuidad a una explotación agraria familiar.

Tercero.—Que por la Secretaria General se proceda a extender la oportuna diligencia en el documento aprobado, haciendo constar que los planos y documentos que lo integran son los aprobados definitivamente.

Cuarto.—Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, de conformidad con el artículo 97.1 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del Territorio y 284 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias.

Quinto.—Remitir a la Consejería competente en materia de urbanismo, dos ejemplares del proyecto definitivamente aprobado, debidamente diligenciado —artículo 96 del Decreto Legislativo 1/2004 y 284 del Decreto 278/2007—.

Sexto.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

Llanes, a 26 de abril de 2018.—El Alcalde.—Cód. 2018-04397.